




**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **GACETA**

## **INDICE**

**ACUERDO No 005 DEL 15 DE MARZO DE 2023..... 01 – 06**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO N° **005** DE 2023 15 DE MARZO DE 2023

**“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES MORATORIOS SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “**


**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363, de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1.551 de 2012, los Acuerdos Municipales 044 de 2008, 033 de 2020 y 031 de 2021, compilados en el Decreto Municipal 040 de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad al artículo 313 numeral 4 de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal, "*Votar de conformidad con la ley los tributos y gastos locales*"; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 338 y 363 de la carta política.
2. Que mediante Ley 44 de 1990, se creó el impuesto predial unificado a cargo de los municipios, el cual se encuentra reglamentado mediante los Acuerdos Municipales 051 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 059 de 2005, compilados en el Acuerdo Municipal 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal, normas a su vez modificadas por los Acuerdos Municipales 033 de 2020 y 031 de 2021, compilados mediante Decreto Municipal 040 de 2022.
3. Que el Impuesto Predial Unificado es un impuesto del orden municipal, y su administración, recaudo y control corresponde a los respectivos municipios, el cual recae sobre la propiedad y posesión de bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.
4. Que en el año 2020 el municipio de Bucaramanga y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1027 con el propósito de aunar esfuerzos para adelantar procesos de saneamiento y cesión a título gratuito de bienes inmuebles fiscales urbanos para programas y proyectos municipales en los términos de los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentados por el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado, a su vez, por los Decretos Nacionales 149 de 2020 y 523 de 2021.
5. Que en el marco de la ejecución del convenio enunciado se identificaron veintidós (22) bienes inmuebles de propiedad de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de los cuales algunos provienen de la liquidación del antiguo Instituto de Crédito Territorial ICT, y que fueron puestos a disposición de este ministerio, y son potencialmente susceptibles de ser transferidos a título gratuito al Municipio de Bucaramanga; dentro de los cuales se encuentra priorizado por su importancia y función el predio donde ubica actualmente *el Colegio Aurelio Martínez Mutis sede*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO N° **005** DE 2023<sup>15</sup> DE MARZO DE 2023

C, la cual se busca reformar y modernizar bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

6. Que el predio susceptible de transferencia por cesión a título gratuito en favor del municipio de Bucaramanga, se detalla e identifica a continuación:

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICAS	USO ACTUAL	OBJETIVO TRANSFERENCIA
6800101050395000400 0000000 Matrícula Inmobiliaria N° 300-36306	Calle 68 No. 18-29	Categoría de suelo: Urbano  Modalidad de tratamiento urbano: Consolidación Urbana (Tipo TC-1)  Área de Actividad: Dotacional  Categoría de amenazas naturales: Sin amenazas  Zona de restricciones de ocupación: Zona 12: Meseta de Bucaramanga.	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento el Colegio Aurelio Martínez Mutis sede C	Garantizar el continuo funcionamiento de la institución Educativa, efectuando las debidas obras de adecuación y así seguir brindando a la ciudadanía el servicio público de Educación

7. Que identificado el predio anterior, se tiene que dentro de las obligaciones a cargo del municipio de Bucaramanga, contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 1027 de 2020, y condición para la cesión a título gratuito está la de gestionar las actividades necesarias que permitan adelantar de manera efectiva el proceso de titulación y saneamiento, que para el caso es la de cumplir con las obligaciones tributarias, requisito exigido legalmente para la transferencia mediante acto administrativo de este predio (Cláusula Tercera, numerales 1, 4 y 5).


8. Que la Secretaría de Hacienda allegó Estado de Cuenta del Impuesto Predial Unificado con corte 28 de febrero de 2023, del predio propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 300-36306 y N° Predial 680010105000003950004000000000, el cual presenta a la fecha una deuda por valor \$381.292.000\*, como se detalla a continuación:

Total deuda	Descuento:	-Sal. Favor	+Sal. contra	Total	Ajuste Mil.	Valor a pagar
381.869.393	577.591*	0.00	0	381.291.792	208,00	381.292.000

\*Descuento otorgado mediante Acuerdo Municipal 025 de 2004..

9. Que para efectos de determinar el valor del inmueble, se toma como referencia el avalúo catastral del mismo, para el año gravable 2023 base del cálculo predial, el cual conforme a la información fiscal suministrada por el gestor catastral ascendería a la suma de \$1.269.430.000 que al ser transferido e ingresar al patrimonio del Municipio de Bucaramanga, supera el valor de lo adeudado y su saldo incrementaría el patrimonio de activos fijos, de manera que, el valor a condonar representaría un 30% frente al incremento patrimonial del Municipio de Bucaramanga.


Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5

ACUERDO N° **005** DE 2023 15 DE MARZO DE 2023

10. Que la transferencia de este predio es concordante con las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal No.13 de 2020, aumentando el Patrimonio Inmobiliario del municipio de Bucaramanga y cumpliendo la meta fijada que busca "Sanear, titular y/o incorporar bienes inmuebles a favor del municipio: Línea estratégica "Bucaramanga: ciudad vital", dentro del componente "Espacio Público Vital" incluido en el numeral 2.4.3.1. del plan, puntualmente en el Objetivo Específico (Espacio Público Transformador). La meta de este objetivo específico es de sanear, titular y/o incorporar 450 bienes inmuebles a favor del Municipio de Bucaramanga; en razón a lo anterior, estos bienes tienen la potencialidad de ser incluidos al Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Bucaramanga e incrementar el valor de activos fijos de municipio de Bucaramanga, así como de ser posible ante la demanda, incrementar el espacio público de los habitantes del sector.
11. Que la transferencia a título gratuito de ese predio en favor del municipio de Bucaramanga representa un ahorro significativo en inversión de activos fijos para el funcionamiento de instituciones educativas públicas municipales, cuya demanda actual es de 340 estudiantes matriculados a corte 23 de enero de 2023, según reporte del SIMAT, en la Institución educativa Colegio Aurelio Martínez Mutis sede C, según consta en certificación expedida por la Secretaría de Educación Municipal consecutivo 2-SEB-ICV-202301-00002219 de fecha 23 de enero de 2023..
12. Que la medida de condonación, atendiendo el rigor de los pronunciamientos realizados por la Corte Constitucional<sup>1</sup> frente al eventual quebranto de los principios constitucionales de la igualdad y equidad tributaria, se justifica en la medida que supera el beneficio que dejaría lo adeudado, frente a lo dado como medio de sustitución siendo conducente, adecuada y razonable, reflejado en un mayor valor para la administración y la comunidad, circunstancias que se enmarca dentro de los postulados de los principios constitucionales de prevalencia del interés general (artículo 1º de la C.P.), solidaridad (artículo 2º C.P.) y, autonomía de las entidades territoriales en la administración de sus tributos (artículo 287 C.P.).
13. Que, en ese orden de ideas, se acude al Concejo Municipal con el fin de se conceda la condonación de los valores adeudados por concepto de Impuesto Predial Unificado e intereses moratorios, para poder cumplir con una de las exigencias requeridas por la ley, para la transferencia a título gratuito de bienes inmuebles fiscales entre entidades públicas regulada en los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentados por el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado, a su vez, por los Decretos Nacionales 149 de 2020 y 523 de 2021.
14. Que adicional el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión realizada el día 1 de febrero de 2023, contenida en el Acta No. 004-2023 emitió concepto favorable para que el proyecto de acuerdo surta trámite ante el Concejo de Bucaramanga.

<sup>1</sup> Sentencias C-511 de 1996 y C-551 de 2015.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5

ACUERDO N° **005** DE 2023 15 DE MARZO DE 2023

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Condonar el valor del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora generados y los que se llegaren a generar hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se materialice la transferencia, lo primero que ocurra, del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 300-36306\* y N° Predial 680010105000003950004000000000, actualmente de propiedad de Ministerio de Vivienda, Ciudad, siempre y cuando se lleve a cabo la transferencia de la propiedad y posesión de este a favor del Municipio de Bucaramanga, el cual a la fecha presenta una deuda por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE \$381.292.000, como se detalla a continuación:

Total deuda	Descuento	-Sal. Favor	+Sal. contra	Total	Ajuste Mil.	Valor a pagar
381.869.383	577.591*	0.00	0	381.291.792	208,00	381.292.000

Fuente: Sistema de Impuestos Municipales \* Folio matriz

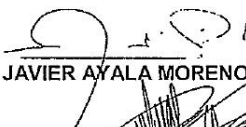
\*Descuento otorgado mediante Acuerdo Municipal 025 de 2004, aplicable hasta el 31 de enero de 2023.

**Parágrafo.** Con la presente condonación se generará el paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado necesario para la transferencia de dominio del predio identificado en el presente artículo. De no efectuarse la transferencia anunciada, se harán exigibles al contribuyente los valores causados e intereses de mora en su totalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (03) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


El presidente,

  
**JAVIER AYALA MORENO**


El secretario general,

  
**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**


El autor,

  
**MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA**

La ponente,

  
**MARINA DE JESUS AREVALO DURAN**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5


ACUERDO N° **005** DE 2023 15 DE MARZO DE 2023

El suscrito Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **005** del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Primera el día 23 de febrero del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero del año 2023.

El presidente,

  
**JAVIER AYALA MORENO**

El Secretario general,

  
**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

ACUERDO No **005** DE 2023. 15 DE MARZO DE 2023

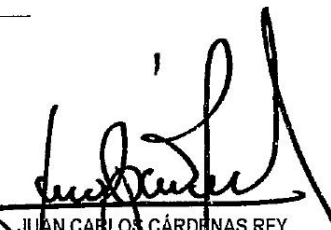
Que el Proyecto de Acuerdo No. 007 del 17 de febrero de 2023, "POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES MORATORIOS SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 03 DE MARZO DE 2023.

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 15 DE MARZO DE 2023

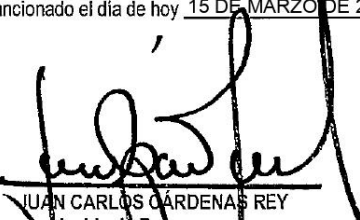
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **005** de 2023, "POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES MORATORIOS SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 15 DE MARZO DE 2023

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Eucides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico  
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica  
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica  
Revisó. Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcalde.  
Proyectó. Brathyan Vera. - CPS Sec Jurídica.